

CONTRATO DE COMPRA-VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA CEA**", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, LA CUAL COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU APODERADO GENERAL, **SR. MARIO ALBERTO MONTAÑEZ VELÁZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "CEA" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2.- De acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el estado de Jalisco.

I.3.- El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos del Gasto Corriente/Recursos SEPAF 2019. Número de cuenta **23962871**. **Requisición 468. Orden de Compra 338.**

I.5.- Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

I.6.- La justificación de la asignación del presente contrato es por la siguiente razón: el presente contrato se adjudicó a "El Proveedor", a través del procedimiento de Licitación Con Concurrencia del Comité de Adquisiciones, 55 fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables de su Reglamento, así como, el artículo 10 fracción III, de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación o Arrendamiento de Bienes o la Contratación de Servicios de la Entidad Paraestatal Comisión Estatal del Agua de Jalisco, participando en dicho procedimiento las siguientes empresas **1.- COMPUTCAD, S.A. DE C.V., ADMINISTRACIÓN SOFTWARE E INFORMÁTICA, S.A. DE C.V., MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V., GT TERABYTE, S.A. DE C.V., CONTINUE IT, S. DE R.L. DE C.V. y SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN EN REDES CONVERGENTES, S.A. DE C.V.**, por lo que el licitante **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, por haber **cumplido** con los documentos, especificaciones solicitadas y ser una propuesta conveniente y solvente para la "**CEA**", y que adicionalmente dicha empresa cumple con las condiciones técnicas y legales para la **Partida No. 2 denominada "RENOVACIÓN DE PÓLIZA VMware"**, conforme a lo solicitado en las Bases de la Licitación Pública Local Con Concurrencia



del Comité CEAJ-DAJI-DII-LPL-05/2019 "PÓLIZA DE MANTENIMIENTO VMware Y PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA CISCO" se procedió adjudicar el presente contrato, para llevar a cabo la adquisición de la **Renovación de Póliza VMware** correspondiente a las **Partida No. 2** de la Licitación ya mencionada, que a continuación se detallará derivada de las Bases de Licitación y conforme al Dictamen Técnico - Administrativo del Área requirente y conforme al Acta de Resolución efectuada mediante acta del día 15 (quince) de julio de (2019) dos mil diecinueve.

II.- DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

II.1.- Acredita la existencia legal de la sociedad denominada **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, con el testimonio del instrumento número 33,136 (treinta y tres mil ciento treinta y seis), del libro 431 (cuatrocientos treinta y uno) de fecha 16 (dieciséis) de marzo de 2006 (dos mil seis), pasada ante la fe del licenciado Gonzalo Flores Montiel, notario número 1 (Uno) de la Demarcación del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Estado de Tlaxcala, la cual se encuentra inscrita en la el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Tlaxcala bajo el folio mercantil electrónico 200*2 de fecha de registro del 28 (veintiocho) de marzo de 2006 (dos mil seis), lo cual se acreditó con Boleta de Pago número 110762.

II.2.- El Señor Mario Alberto Montañez Velázquez, quien se identifica con Credencial de Elector número **2924082258374**, expedida por el Instituto Federal Electoral, acredita su carácter de Apoderado General para Actos de Administración, de la personal moral denominada **MIRACLE BUSINESS NETWORK, S.A. DE C.V.**, mediante testimonio número de escritura pública número 602 (seiscientos dos) del Volumen 4 (cuatro) de fecha 29 (veintinueve) de junio de 2017 (dos mil diecisiete), pasada ante la fe de la licenciada Marcela Flores y Flores, Notario número 2 (Dos) de la Demarcación Cuauhtémoc, Estado de Tlaxcala, la cual se encuentra inscrita en la Dirección del Registro Público de Comercio del Gobierno del Estado de Tlaxcala, bajo inscripción folio mercantil 200, con número de pago relacionado a la solicitud 16815106 de fecha 29 (veintinueve) de junio de 2017 (dos mil diecisiete), carácter que a la fecha no le ha sido limitado, ni revocado, lo que declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **MBN060316R19**

II.4.- Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en Avenida Paseo Lomas Altas No. 4520 (cuatro mil quinientos veinte) Interior "A", Colonia Lomas del Valle, Zapopan, Jalisco, CP. 45129, teléfonos (33)3640-1450, 5536-0330, y/o Calle 37 número 216, Colonia La Loma Xicotencatl, Tlaxcala, Tlaxcala, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

II.5.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia para la Adquisición de Consumibles para impresoras para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, conforme a lo solicitado en Bases y la propuesta técnica del "PROVEEDOR", que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.6.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P17728**.



